ACTA DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF- MC-009-2026-GNA
TERCER INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

OBJETO: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA.

Dentro del término establecido en la Invitación Pública ICBF- MC-009-2026-GNA, se recibió CINCO (05) propuestas la cual se relaciona la propuesta de menor valor a continuación, y cuya verificación se adelantó el día 22 de julio de 2026 y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad como lo establece la plataforma electrónica de contratación SECOP II, según se detalla.

Valga anotar que dicho proceso no fue limitado a MiPymes en la plataforma electrónica SECOP 2 como tampoco se solicitaron limitaciones a Mipyme.

Que teniendo en cuenta las propuestas recibidas dentro del presente proceso de contratación se procedió a realizar la evaluación en el orden de elegibilidad para la propuesta de menos valor presentada la cual de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 901406206-2 con R/L LAURA VICTORIA GUAMAN BOLAÑOS, **en la cual se le solicitó aclaración propuesta económica por precios artificialmente bajo de acuerdo en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**

Detalles de mensaje

Referencia interna:	ICBF-MC-009-2026-GNA
Descripción del proceso	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ICBF RE
De:	ICBF REGIONAL GUAINIA
Usuario:	ICBF REGIONAL GUAINIA
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 3:52:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	OBRAS Y SUMINISTRO ACUÑA SAS; ServiMaC SMC S.A.S; FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.; IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA; SOLUCIONES D&R SAS; YULTOR SAS SEZE; INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS; MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA; CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; WRUSSY INGENIEROS S.A.S; HNOVA; ROGERS TORRES;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9755610
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud aclaración propuesta económica por precios artificialmente bajo de acuerdo en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Solicitud aclaracion Precio Artificialmente Bajo- (.docx	Solicitud aclaracion Precio Artificialmente Bajo- (.docx	Detalle
INFORME PRELIMINAR EVALUACION 09 MANTE. AIRES.pdf	INFORME PRELIMINAR EVALUACION 09 MANTE. AIRES.pdf	Detalle

Contenido del mensaje en la plataforma SECOP II:

"(…) En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en a que los eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1 .1.2.2.4 del Decreto 1082 d e 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Que practicados los cálculos aritméticos se logra evidenciar que la propuesta tiene una disminución cuantitativa en el valor de la propuesta por encima del 20% del presupuesto oficial, legándose a determinar con lo financieramente que la propuesta estaría en un ofrecimiento con precios artificialmente bajo e inviable para que se pueda ejecutar el objeto a contratar, sin que lo anterior sea justa causa de rechazo y atendiendo o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, ***se corre traslado al proponente para que en un término de un día hábil, se sirva justificar financiera y jurídicamente el precio de su ofrecimiento, lo cual no se entenderá de ninguna manera la aceptación inmediata de la propuesta e indicándose que alegada la justificación que sean del caso, el comité evaluador será el responsable de determinar la viabilidad o no de la propuesta, lo cual será notificado mediante un consolidado de evaluación definitivo.*** *(…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente presentó documentos de subsanación de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, no obstante, no presenta subsanación y /o respuesta a la verificación de carácter económica y financiera, en cuanto a la **solicitud de aclaración propuesta económica por precios artificialmente bajo de acuerdo en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**

Por lo cual el oferente incurre en la causal de rechazo de oferta establecida en el pliego de condiciones del presente PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF- MC-009-2026-GNA, en atención a lo establecido en lo siguiente:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta. (…)"

Así las cosas, este comité rechaza la propuesta y procede a realizar evaluación del segundo oferente en el orden de evaluación de la lista de oferentes de la siguiente manera:

PÚBLICA

Nro.	PROPONENTE	NIT y/o CC	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA SECOP II	NUMERO DE ARCHIVOS	RESULTADO
1.	MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA	1006696386-7	$ 11.894.850	17/07/2026 4:37 PM	UN (1) DOCUMENTO TIPO ZIP	CUMPLE

2.1. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - **ICBF** - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

1. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los señalado a través de la plataforma de SECOPII.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

PÚBLICA

NOTA 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

NOTA 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II o en el formato anexo 010 de la invitación. (tener en cuenta que esto puede variar)

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE: MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA NIT- 1006696386-7

Proponente	Oferta Económica segunda más Baja
MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA NIT- 1006696386-7	**$ 11.894.850,00**

OFERENTES	**Ítem**	**Valor**
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	1	$ 10.692.000,00
MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA	2	$ 11.894.850,00
SOLUCIONES D&R SAS	3	$ 12.045.000,00
ROGER TORRES	4	$ 12.985.000,00
OBRAS Y SUMINISTRO ACUÑA SAS	5	$ 13.770.000,00
	Mediana	$ 12.045.000,00
	Promedio	$ 12.277.370,00
	Desviación Estandar	$ 1.043.302,44
	Valor mínimo aceptable	**$ 11.001.697,56**

PÚBLICA

CONCLUSIÓN: Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y acorde a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y utilizado la metodología de comparación relativa el oferente **MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA** identificada con el NIT: **1006696386-7** ítem dos su oferta NO se considera artificialmente baja.

COMPONENTE FINANCIERO: CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Dentro del plazo establecido se verificó que la propuesta presentada por **MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA** identificada con el NIT: **1006696386-7,** presentó su oferta con el siguiente resultado y el segundo menor precio ofertado.

Las convenciones que utilizaremos en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

REQUISITOS DE HABILITACION	**C/NC/NANR/SUB**
Fotocopia legible del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**C**
Fotocopia legible de la libreta militar hombre menor de 50 años	**NA**
Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil.	**C**
Registro Único Tributario RUT	**C**
Carta de Presentación de la Oferta	**C**
Documentos De Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 Y Ley 829 De 2003. (Anexo No.3).	**C**
Boletín de responsables fiscales	**C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–	**C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**
Certificado de antecedentes judiciales	**C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública	**C**

PUBLICA

REQUISITOS DE HABILITACION	**C/NC/NANR/SUB**
Consulta RNMC	**C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**
Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF	**C**
Oferta económica	**C**

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/NR/SUB**
EXPERIENCIA: Experiencia específica del oferente según invitación Nro. **ICBF- MC-009-2026-GNA.** Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. **4.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de al menos una (01) y máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, en donde ACREDITE experiencia relacionada con el objeto de presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. Presentó una experiencia por valor de **$22,582,782** del año **2026** con objeto similar al proceso ICBF- MC-009-2026-GNA. a. Nombre de la entidad o empresa contratante b. Dirección c. Teléfono d. Nombre del contratista e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f. Número del contrato (si tiene). g. Objeto del contrato h. Obligaciones o funciones o actividades contractuales. i. Valor del contrato j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá	**CUMPLE**

PÚBLICA

estar firmada por la persona competente para suscribirla) **SMMLV - 8.57** **Salario mínimo año anterior:** **AÑO** / **SMMLV** 2026 / 1.750.000 2025 / $1.423.500	
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
Anexo Nro. 5 Aceptación de Condiciones Técnicas.	**Cumple**

En conclusión, con base en la verificación jurídica, financiera y técnica (experiencia) realizada conforme a los requerimientos de habilitación de la Invitación Pública Nro. ICBF- MC-009-2026-GNA al portal único de contratación SECOP II, y las condiciones técnicas y en atención a las disposiciones del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Título V del Decreto 1510 de 2013 y la Subsección 5 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se determina que el proponente **MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA identificada con NIT- 1006696386-7 CUMPLE** con los requisitos solicitados en su totalidad en la respectiva invitación pública y sus anexos correspondientes**.**

Por lo tanto, el comité evaluador le recomendará al ordenador del gasto que, según nuestros criterios de evaluación establecidos en el portal electrónico de contratación SECOP II **ACEPTE** la propuesta **MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA identificada con NIT- 1006696386-7.**

Se firma en la ciudad de Inírida, a los 04 días del mes de agosto de 2026.

REINALDO MARTINEZ SAENZ
Evaluador técnico

JOHN JAIRO CARRASQUEL MENDIVELSO
Evaluador económico

DUBER FLOREZ CALVO
Evaluador jurídico